

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 – 373 DEL C.G.P.

ENLACE SALA VIRTUAL LIFESIZECLOUD.COM
<https://call.lifesizecloud.com/6140489>

REFERENCIA: **110013103027 201900248-00**
CLASE: VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE LEASING
FINANCIERO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA S. A. Nit 8909039370
DEMANDADO: LINEAS JAVARTUR'S DEL LLANO SAS Nit 8300858265

En Bogotá D.C., a la hora de las **09:30 de la mañana del día diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020)**, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a través de la plataforma virtual LIFESIZE, se constituirá en audiencia con el fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P.

PARTES PROCESALES:

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA S. A. Nit 8909039370
REP.LEG: ANA MARÍA VELASQUEZ SIERRA C.C.
notificaciones.judiciales@itau.com
Dra. DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA C.C. 39778796 TP85028 CSJ
p.velasquez@abogadospedroavelasquez.com Tel: 7457533 ext 104
Cel: 310256 6958
DEMANDADO: LINEAS JAVARTUR'S DEL LLANO SAS Nit 8300858265
lineasjavaturssas@gmail.com
REP.LEG: MARY LUZ MULLER DE RICO C.C.35457000
HUMBERTO MANUEL SUÁREZ TIRADO C.C.1031126402 TP 193.009 CSJ CEL 3107738587 (Apoderado sustituto)

Canales Digitales:

notificaciones.judiciales@itau.com;
p.velasquez@abogadospedroavelasquez.com

lineasjavaturssas@gmail.com
manuel.suarez@sanrafael.com.co
alvaroabriljuridicas@hotmail.com

Actuaciones:

Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada en auto de fecha 02 de octubre de 2020, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial.

Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes.

Registro de asistencia.

Sustitución Poder: El apoderado de la parte demandada doctor ALVARO ABRIL CASTILLO, sustituye poder al profesional del derecho doctor HUMBERTO MANUEL SUÁREZ TIRADO C.C.1031126402 TP 193.009 CSJ para representar a la sociedad demandada LINEAS JAVARTURS´S DEL LLANO SAS. Por ser legal y procedente el Despacho acepta la sustitución en los mismos términos y para los mismos efectos del poder conferido.

Constancia: Se deja constancia que el representante legal de la sociedad demandada no se hizo presente.

Conciliación: Se declara fallida, por inasistencia del representante legal de la sociedad demandada.

Suspensión Proceso: Las partes de consuno solicitan la suspensión del proceso por posible acercamiento para conciliar, se accedió disponiendo la SUSPENSION DEL PROCESO hasta el día 03 de febrero de 2021, y se reanuda el día **04 de febrero de 2021 a las 09:30 de la mañana.** A efecto de continuar con el trámite o a la espera de un acuerdo entre las partes. La anterior decisión se notificó en estrados.



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BGOTÁ D.C.